



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 8 del actual falleció en esta plaza el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Francisco Romero Gallies, Madrid, 11 de febrero de 1960.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 19 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 288), he designado al coronel de Infantería (E. A.), Primer Grupo, D. José Salto García-Margallo,

de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39.

Madrid, 8 de febrero de 1960.

BARROSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don José Carvajal Arrieta, Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar, al comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Fernando Martínez Muñiz, en la actualidad a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 8 de febrero de 1960.

BARROSO

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Fernando Hernández Alvaro, Jefe de la segunda Agrupación de la División de Montaña número 42, al comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Miguel Canela Morón, que ya ejercía dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 8 de febrero de 1960.

BARROSO

Situaciones

Por haber pasado a la situación de reserva el General de Brigada de Infantería D. Arsenio Fernández Serrano, cesa en el cargo de ayudante de campo del indicado General el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Fernando Martínez Muñiz, quedando a mis ór-

denes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 8 de febrero de 1960.

BARROSO



CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Alfredo Erquicia Aranda, Capitán General de Canarias y Jefe de las Fuerzas Armadas de Canarias y A. O. E. al teniente coronel de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Luis Merry Gordón, en la actualidad a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Madrid, 8 de febrero de 1960.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 22 de enero de 1960 (D. O. núm. 22), pasan destinados a las Unidades que se indica el personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan:

Al primer Depósito de Sementales

Alférez especialista paradista don Antonio de la Rosa Páez, de en comisión en el mismo.

Sargento especialista paradista don Luis Solana Ríos, de en comisión en el mismo.

Otro, D. José Martínez Moreno, de en comisión en el mismo.

Al segundo Depósito de Sementales

Alférez especialista paradista don Miguel Jiménez Segarra, del quinto Depósito de Sementales.

Sargento especialista paradista don Andrés Zamora Marchante, de en comisión en el mismo.

Otro, D. Tomás Falcón Otero, de en comisión en el mismo.

Al segundo Depósito de Sementales (Sección Canarias)

Sargento especialista paradista don Juan Moya Gallardo, del séptimo Depósito de Sementales.

Al tercer Depósito de Sementales

Brigada especialista paradista don Alejandro González Domínguez, del séptimo Depósito de Sementales.

Sargento especialista paradista don Segundo Sánchez Sánchez, de en comisión en el mismo.

Al cuarto Depósito de Sementales

Brigada especialista paradista don Valerín Merino Campos, de en comisión en el mismo.

Sargento especialista paradista don Rafael González García, de en comisión en el mismo.

Otro, D. Rafael Flores Garrido, de en comisión en el mismo.

Al cuarto Depósito de Sementales (Sección Manacor)

Alférez especialista paradista don Juan Gibanel Abadía, de en comisión en el mismo.

Sargento especialista paradista don Víctor Carralafuente Suárez, de en comisión en el mismo.

Al quinto Depósito de Sementales

Alférez especialista paradista don Vicente Valdeolivas Chiloeches, de en comisión en el mismo.

Sargento especialista paradista don Florentino Álvarez Casaprima, de en comisión en el mismo.

Otro, D. Belarmino Valladares González, de en comisión en el mismo.

Al quinto Depósito de Sementales (Sección Tudela)

Brigada especialista paradista don Andrés Sánchez Palacios, de la Inspección de la 2.ª Región Pecuaria.

Sargento especialista paradista don Anastasio Sánchez Infante López, de en comisión en el mismo.

Al sexto Depósito de Sementales

Brigada especialista paradista don Heraclio Gil Domingo, de en comisión en el mismo.

Sargento especialista paradista don Fernando Martín Matías, de en comisión en el mismo.

Otro, D. José Viedma Abellán, de en comisión en el mismo.

El sexto Depósito de Sementales (Sección Burgos)

Sargento especialista paradista don José Ortiz Cantera, de en comisión en el mismo.

Al séptimo Depósito de Sementales

Alférez especialista paradista don Juan Galián Guerrero, del segundo Depósito de Sementales.

Sargento especialista paradista don Andrés de la Poza Fernández, de en comisión en el mismo.

Otro, D. Blas Jiménez Broto, de en comisión en el mismo.

Al séptimo Depósito de Sementales (Sección Baeza)

Brigada especialista paradista don Rafael Guerrero Barrero, del segundo Depósito de Sementales.

Sargento especialista paradista don Félix Manito Blanco, de en comisión en el mismo.

Al octavo Depósito de Sementales

Sargento especialista paradista don José Franco Jánhez, de en comisión en el mismo.

Otro, D. Ignacio Luis Martín, de en comisión en el mismo.

Madrid, 10 de febrero de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino

Vacantes: Provisión normal.
Primer Depósito de Sementales.—Una de brigada y dos de sargento especialista paradista.

Segundo Depósito de Sementales.—Una de brigada y dos de sargento especialista paradista.

Tercer Depósito de Sementales.—Una de brigada y tres de sargento especialista paradista.

Cuarto Depósito de Sementales.—Una de brigada y dos de sargento especialista paradista.

Quinto Depósito de Sementales.—Una de brigada y una de sargento especialista paradista.

Sexto Depósito de Sementales.—Una de brigada y dos de sargento especialista paradista.

Sexto Depósito de Sementales (Sección Burgos).—Una de brigada y una de sargento especialista paradista.

Séptimo Depósito de Sementales.—Una de brigada y dos de sargento especialista paradista.

Séptimo Depósito de Sementales.—(Sección Baeza).—Una de sargento especialista paradista.

Octavo Depósito de Sementales.—Una de brigada y tres de sargento especialista paradista.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días.

Madrid, 10 de febrero de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Prórrogas

El alférez eventual de complemento de Caballería D. Amador Jover Moyano, destinado por Orden de 22 de enero de 1960 (D. O. núm. 19) a la primera Unidad de Tropas de Veterinaria, efectuará sus prácticas reglamentarias en la misma en dos periodos bimestrales durante los meses de julio y agosto de 1960 y 1961.

Madrid, 30 de febrero de 1960.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de febrero de 1960, el brigada de complemento de Caballería don Angel Rivero González, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en la 2.ª Región Militar (Aguilar de la Frontera, Córdoba), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de febrero de 1960.

BARROSO



INGENIEROS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Vicente Blanco Ollata, Jefe de Ingenieros del Cuerno de Ejército III y de los Servicios de Ingenieros de la 3.ª

Región Militar, al comandante de dicha Arma de la Escala activa, Primer Grupo, D. Manuel Irujo Roig, en la actualidad a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 8 de febrero de 1960.

BARROSO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel auditor de la Escala activa, existente en la Relatoría del Consejo Supremo de Justicia Militar, anunciada para su provisión en turno de concurso por Orden de 10 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 290), se destina al de dicho empleo y Escala don Francisco Rodríguez Alvarez, en situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 30 de enero de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino

De provisión normal.

Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar.—Una de teniente coronel auditor de la Escala activa.

Secretaría de Justicia de la 2.ª Región Militar.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días naturales.

Madrid, 10 de febrero de 1960.

BARROSO

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 87) y Orden de 27 del mismo mes y año (Diario Oficial núm. 72), pasa a la situación de disponible voluntario, con residencia en la 6.ª Región Militar (plaza de La Coruña), el comandante auditor de la Escala activa D. Eduardo Sanjurjo Carriarte, cesando en su destino de la Secretaría de Justicia de la referida Región Militar.

Madrid, 10 de febrero de 1960.

BARROSO



CUERPO ECLÉSIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de la Escala activa.

Para comandantes capellanes

Hospital Militar de Zaragoza.

Para capitanes capellanes

Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.

Agrupación de Infantería Milán número 3.

Agrupación de Infantería Covadonga número 5.

Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11.

Agrupación de Infantería Zaragoza número 12.

Agrupación de Infantería Mallorca número 18.

Agrupación de Infantería Tetuán número 14.

Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Unidad Independiente de Infantería de Islas Chafarinas.

Unidad Independiente de Infantería de Isla de Alhucemas.

Unidad Independiente de Infantería de Peñón de Vélez.

Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.

Brigada Blindada de Caballería Hernán Cortés núm. 2.

Agrupación Blindada de Caballería Lusitania núm. 8.

Agrupación Blindada de Caballería Farnesio núm. 12.

Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Regimiento de Artillería núm. 11.

Regimiento de Artillería núm. 21.

Regimiento de Artillería núm. 41.

Regimiento de Artillería núm. 42.

Regimiento de Artillería núm. 73.

Regimiento de Artillería núm. 74.

Regimiento de Artillería núm. 75.

Regimiento Mixto de Artillería número 92.

Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Agrupación de Intendencia núm. 3.

Hospital Militar de Algeciras.
Hospital Militar de Lérida.
Hospital Militar de Huesca.
Hospital Militar de Vitoria.
Hospital Militar de Mahón.

Para tenientes capellanes

Agrupación de Infantería Independiente España núm. 48.

Agrupación de Infantería Pavía número 19.

Agrupación de Infantería Nápoles número 24.

Agrupación de Infantería Argel número 27.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Agrupación de Infantería Ultonia número 59.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (dos).

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (dos).

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (una).

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (dos).

Segunda Agrupación de Cazadores de Montaña División núm. 42.

Primera Agrupación de Cazadores de Montaña División núm. 51.

Unidad de Automóviles de la 2.ª Región Militar.

Unidad de Automóviles de la 3.ª Región Militar.

Agrupación de Sanidad núm. 8.

Hospital Militar de Córdoba.

Hospital Militar de Las Palmas.

Hospital Militar de Sevilla.

Madrid, 10 de febrero de 1960.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, como comprendidos en la Orden de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 290) y Ley de 17 de julio de 1951 (D. O. núm. 162), que a continuación se relacionan, a percibir a partir de las fechas que se indican:

**MUTILADOS PERMANENTES
DE GUERRA**

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a partir de 1 de marzo de 1960

Capitán D. Alejandro Rodríguez Rodríguez.

Otro, D. Honorato Contreras Martín.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a partir de 1 de marzo de 1960

Comandante D. Santiago Mosquera Cimadevilla.

Otro, D. Fernando Núñez Vergara.

Otro, D. Manuel Martínez García-Baladrón.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a partir de 1 de marzo de 1960

Comandante D. Ricardo Lamuela Berraondo.

Capitán D. Luis Valido Monzón.

Otro, D. José Sebastián Suesta.

Otro, D. Carlos Hernanz Revilla.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a partir de 1 de marzo de 1960

Capitán D. Pelayo Berqueiro López.

Otro, D. José Guardiola Royo.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a partir de 1 de marzo de 1960

Capitán D. Román Arango López.

**MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO
DE SERVICIO**

Teniente D. Andrés González Saavedra, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a partir de 1 de marzo de 1960.

Otro, D. José del Alamo Chapa, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir de 1 de marzo de 1960.

**SECCION DE INUTILES PARA
EL SERVICIO**

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a partir de 1 de marzo de 1960

Teniente D. Emilio Delgado Sáenz de Sicilia.

Alférez D. Braulio Gamarra García.

Maestro armero D. José Varela Golpe.

Madrid, 10 de febrero de 1960.

BARROSO

Edades

Comprobado documentalmente que la fecha de nacimiento del brigada de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Angel Félix de Azara, es la de 2 de octubre de 1911, queda modificada la 1.ª Subdivisión de su Hoja de Servicios en este sentido, con arreglo a la Orden de 23 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221).

Madrid, 10 de febrero de 1960.

BARROSO

Ingresos

Se concede el ingreso en la Sección de «Inútiles para el Servicio», dependiente de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al policía armado D. Angel García Pérez, como comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Madrid, 10 de febrero de 1960.

BARROSO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. José Currais Gómez, con arreglo a lo que determina el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo.

Madrid, 10 de febrero de 1960.

BARROSO

**Dirección General
de la Guardia Civil**



Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 10 de diciembre de 1951 (D. O. número 226), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de esta fecha, al teniente de la Guardia Civil, Primer Grupo, D. Francisco Gómez Canas, de la 112.ª Coman-

dancia, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 12.º Tercio.

Madrid, 9 de febrero de 1960.

BARROSO

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Mauricia Herranz Segovia, representada y dirigida por el letrado D. Manuel Veloso Rodríguez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado sobre revocación de Resoluciones del Ministerio del Ejército, fechas 17 de octubre de 1958 y 17 de enero siguiente, notificada por telegrama postal fecha 21, relativas a pensión por muerte en acción de guerra de los hijos de la hoy recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Mauricia Herranz Segovia contra resolución del Ministerio del Ejército de 17 de octubre de 1958 (que por error designó la parte como de 4 de noviembre), así como contra la del mismo Departamento ministerial de 17 de enero de 1959, que desestimó el recurso de reposición contra la anterior promovido, debemos declarar y declaramos nulas y sin ningún valor ni efecto ambas resoluciones por no hallarse ajustadas a derecho, declarando que por el contrario, la recurrente tiene derecho a las tres pensiones que solicita, una por cada uno de sus hijos D. Tomás, D. César y D. Antonio del Río Herranz, conforme al Decreto de 23 de febrero de 1940 y Orden para su aplicación de 4 de noviembre del mismo año, cuyas pensiones deberá percibir a partir de 1 de enero de 1958 y en la cuantía que por el Consejo Supremo de Justicia Militar y Ministerio correspondiente habrá de fijarse en ejecución de sentencia, condenando en este sentido a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», se pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Elvira Sánchez Ferrer, y en su representación y defensa el letrado D. Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por su propio abogado, sobre la nulidad de las resoluciones de 23 de septiembre y 21 de noviembre de 1956, denegatorias de derecho a pensión de viudedad, se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira Sánchez Ferrer, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de septiembre de 1956, que le denegó el derecho a pensión como viuda del carabinero D. Miguel de la Cruz Martínez, confirmado en resolución con fecha 21 de noviembre del propio año, debemos declarar y declaramos ambas resoluciones no conformes a derecho, las que en su virtud anulamos, y en su lugar declaramos el que asiste a la dicha señora doña Elvira Sánchez Ferrer para que le sea señalada la pensión de viudedad que le corresponde a partir de la fecha del fallecimiento de su citado esposo, sin que de otra parte haya lugar a imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27

de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la S. R. C. «Juan y Justo Cazoria», representada por el procurador D. Francisco de Guinea y Cauna, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre el representante de la misma, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de agosto de 1958, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la S. R. C. «Juan y Justo Cazoria» contra la Orden del Ministerio del Ejército de 23 de agosto de 1958, debemos declarar y declaramos la invalidez, como contraria a derecho de dicha resolución, reconociendo el derecho de la mencionada Sociedad a la incoación del expediente de revisión de precios de la contrata que se le adjudicó para el suministro de alpargatas a las Fuerzas Regulares Indígenas, conforme al artículo 14 de la Orden circular de 10 de octubre de 1957.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del «B. O. del Estado» núm. 35.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, D. Manuel Oliva García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración General, representada y defendida por el señor abogado del Estado, sobre revocación de Orden del Ministerio del Ejército de 5 de julio de 1958, que le denegó el sueldo de brigada, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Oliva García, contra acuerdo del Ministerio del Ejército de fecha 5 de julio de 1958, por el que no se accedió a su petición de que le fuera reconocido el derecho al percibo del sueldo de brigada, y contra la resolución de 16 de agosto siguiente, denegatoria del recurso de reposición formulado contra aquél, debemos absolver y absolvimos a la Administración General del Estado de la acción ejercitada, confirmando dichos acuerdos y resolución por ser ajustados a derecho y sin que haya lugar a hacer declaración especial en cuanto a imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre D. Laureano Rodríguez Santiago, guardia civil retirado y mutilado accidental, cuya residencia en Granada, barrio de Zaidín, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra el acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha 30 de septiembre de 1958, que le denegó al recurrente el pase a la situación de mutilado permanente y contra la re-

solución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 1 de diciembre del mismo, que desestimó el recurso de reposición, interpuesto contra el acuerdo anterior, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Laureano Rodríguez Santiago contra las resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, de 30 de septiembre de 1958, y de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 1 de diciembre del mismo año, que denegaron al recurrente el pase a la situación de mutilado permanente accidental, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho las resoluciones recurridas, anulándolas en su consecuencia y declara-

ción en su lugar que el guardia civil mutilado accidental útil del Primer Grupo, en situación de retirado, don Laureano Rodríguez Santiago tiene derecho a ingresar en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con el título de mutilado accidental permanente B, con todos los derechos inherentes a tal condición, decretándose su pase forzoso a la situación de mutilado permanente accidental con los beneficios legales; no ha lugar a declarar la inadmisibilidad del recurso interesada por el fiscal de la Jurisdicción, y no se hace especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria

(Del «B. O. del Estado» núm. 36.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1937, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arregio al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado del teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Manuel Acero Acero, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1960.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1937, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo

de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

PERSONAL QUE SE CITA

Cabos primeros

Don Donato Romero Vicente.
Don Manuel Villorejo González.

Policías

Don Ludgero Francisco Ortega Pajares.
Don Angel Huecas Muñoz.
Don Rafael Solorzano Vázquez.
Don Segundo Rodríguez Alvarez.
Don Luis Diego Garcia Rodríguez.
Don Enrique Navarro Blasco.
Don Gregorio Moreno Iso.
Don Mariano Ferreres Tarín.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1960.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1937, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, por contar la edad

señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

PERSONAL QUE SE CITA

Cabos primeros

Don Miguel Salom Moll.
Don Isidoro Albisu Labayén.
Don José Barros Ferrerín.
Don Teodoro Merino Rincón.
Don Jesús Martín Jiménez.

Policías

Don Felipe Elías Prieto Juez.
Don Miguel Camacho Fernández.
Don Jesús Villasante Vázquez.
Don Arturo Lassa Buendía.
Don Emilio Piñeiro Castro.
Don Juan García Alvarez.
Don Valerio Merodio Andrés.
Don Angel de Prado Rodríguez.
Don Fernando Cayón Rivas.
Don Pedro González Morales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1960.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

(Del «B. O. del Estado» núm. 35.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERIA

Subasta de ganado

El próximo día 19, a las once de la mañana, en el Campamento de Hoyo de Manzanares, se procederá a la

venta, en pública subasta, de 24 caballos y 70 mulos, excedente de plantilla.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de febrero de 1960.

Núm. 104

P. 2-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

ESCALAFON DE OFICIALES GENERALES Y ASIMILADOS

Con objeto de que los señores Generales y asimilados que lo deseen puedan adquirirlo, se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 7,00 pesetas ejemplar, más 1,25 de gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales y asimilados de fecha 1 de enero de 1960.

Madrid, enero 1960.

LA DIRECCION



Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL los impresos, folletos y Reglamentos que se indican, a los precios señalados, más los gastos de franqueo certificado:

	Pesetas.
Impreso Licencia Absoluta	0,50
» Premio de Constancia	0,30
Programa de ingreso en la Academia General Militar	9,00
» » en el Grupo de Auxiliares de Armamento y Construcción	9,00
Reglamento de Academias Especiales	3,00
» del Régimen Interior de la Academia Auxiliar Militar	3,00
» del Voluntariado en el Ejército	2,00
» de Actos y Honores Militares	1,30
Jurisprudencia Militar de España. Tomo 1.º	8,30
» » » Tomo 2.º	3,30

LA DIRECCION



Libretas de Tiro

Estando próxima la fecha en que por los distintos Cuerpos y Unidades del Ejército han de emplearse las diferentes Libretas de Tiro Reglamentarias, se han confeccionado éstas por la imprenta del DIARIO OFICIAL con la antelación suficiente, por lo que por los citados Cuerpos se pueden solicitar los pedidos necesarios al mismo y a los precios que se indican, más el importe del franqueo certificado.

	Pesetas
Libretas de Tiro (Cubierta)	0,40
Libreta de Tiro Mosquetón	0,50
Libreta de Tiro F. Ametrallador	0,50
Libreta de Tiro Granadas	0,40
Libreta de Tiro Subfusil	0,50
Libreta de Tiro Pistola	0,50
Libreta de Tiro Antiaéreo	0,50
Libreta de Tiro Mortero	0,50

LA DIRECCION



REGLAMENTO ORGANICO DEL BENEMERITO CUERPO DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL la segunda edición del folleto conteniendo la Ley sobre reorganización del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y el Reglamento Orgánico del mismo, con el cuadro de lesiones orgánicas y funcionales, aprobados por Ley de 22 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 206) y Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 220), al precio de siete pesetas ejemplar.

De gran interés para los Cuerpos, Centros y Dependencias, Hospitales y Clínicas Militares.

Los pedidos, al Sr. Teniente Coronel Director, serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION